

ENTRADA	EIXIDA
Núm.	Núm. 469
Data	24 NOV. 2016
Consorci per la Recuperació Econòmica i de l'Activitat de la Marina Alta	

INFORME DE LA GERENCIA

Asunto:
Acuerdo Territorial en materia de empleo y desarrollo local en la Marina Alta

Rosario Donderis Sala, gerente del Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta – CREAMA –

INFORMA que:

1. CREAMA es un consorcio Público que se constituyó en el año 1994 y, actualmente, está integrado por los Ayuntamientos de Benissa, Calpe, Dénia, Gata de Gorgos, Pedreguer, Pego, Teulada-Moraira y Xàbia, además de por la Excm. Diputación Provincial de Alicante y la Generalitat Valenciana a través del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF).
2. Creama se constituye como una red territorial de Agencias de Desarrollo Local con personalidad jurídica propia cuyo ámbito de actuación es la Marina Alta, con el fin de afrontar coordinadamente problemas concretos y encontrar soluciones comunes, todo ello en aras a mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
3. La finalidad de Creama es la promoción del Desarrollo Local en la Comarca; sus servicios están orientados hacia aquellas personas que buscan su inserción sociolaboral, pretenden mejorar su formación o necesitan asesoramiento para la creación y la modernización de su empresa, actuando con el claro propósito de contribuir al desarrollo económico y social de nuestra comarca y manteniendo criterios de sostenibilidad en todas nuestras actuaciones.
4. Creama pretende coordinar la promoción de un Acuerdo Territorial para el Empleo y el Desarrollo Local en la Marina Alta, al amparo de la Orden 12/2016, de 29 de julio, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de fomento de los acuerdos territoriales en materia de empleo y desarrollo local en la Comunitat Valenciana, con el objeto de abordar la problemática del empleo y el desarrollo local sostenible, desde la planificación conjunta, la cooperación por parte de todos los sectores e instituciones implicadas, públicas y privadas.
5. En la Orden 12/2016, de 29 de julio, y en la Resolución de 13 de octubre de 2016, se exige la manifestación por parte de las entidades participantes en los Acuerdos Territoriales para el Empleo y el Desarrollo Local de su disposición de acordar su actuación en materia de empleo y desarrollo local a través de acuerdos del pleno de la corporación.

Rosario Donderis Sala (1 de 1)
Gerente
Data Signatura: 24/11/2016
HASH: fb90e55f322169835fcd4d0ec3634502

creama
s.r.l.



Codi Validació: 63SJF9EEG3M7JPTD12G1766HEE | Verificació: <http://creama.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la Plataforma eS'Publico Gestiona | Pàgina 1 de 2

6. Se hace necesario aportar el acuerdo de pleno/Junta General del Consorcio, y además de los plenos de los Ayuntamientos consorciados que recoja la disposición del mismo de acordar su actuación en materia de empleo y desarrollo local con los agentes sociales más representativos a través del Acuerdo Territorial para el empleo y el desarrollo local promovido por Crema.
7. En la Junta General del consorcio celebrada en sesión ordinaria el 23 de noviembre de 2016, en el punto 12.- Acuerdo Territorial en materia de Empleo y Desarrollo Local en la Marina Alta, se acordó remitir a los Ayuntamientos consorciados para su tramitación urgente en el primer pleno que se celebre la aprobación de la propuesta de acuerdo en el sentido expresado en el punto 6.

Por todo lo anterior, **SOLICITO**,

- Que desde los ayuntamientos consorciados se inicie el trámite oportuno a fin de adoptar en el primer pleno que se celebre el siguiente acuerdo: “Este Ayuntamiento expresa su disposición de acordar su actuación en materia de empleo y desarrollo local con los agentes sociales más representativos a través del Acuerdo Territorial para el empleo y el desarrollo local en la Marina Alta promovido por el Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta – crema”.
- Que se remita a esta entidad certificado acreditativo del mismo.

En Dénia, documento firmado digitalmente en la fecha que aparece al margen.

Rosario Donderis Sala

Gerente